

**Quillota, 14 de Diciembre de 2022.**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 11.325 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°350/2022 de 12 de Diciembre de 2022 de abogado de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita aprobar contrato de obras a suma alzada denominado: **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la Empresa **CONSTRUCTORA ACLA SPA**;
2. Decreto Alcaldicio N°10.580 de 16 de Noviembre de 2022, que adjudicó Licitación Pública ID 2831-48-L22, denominada **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS, QUILLOTA”**;
3. Repertorio N°1343 – 2022 Protocolización contrato de ejecución de obras a suma alzada, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y Constructora Acla Spa, firmado por el Notario Público de Limache, David Del Fierro Cifuentes, de 12 de Diciembre de 2022;
4. Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado: **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillota y **CONSTRUCTORA ACLA SPA**; de 21 de Noviembre de 2022;
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

**OCS/DMB/kdo.-**

## DECRETO

**PRIMERO:** **APRUÉBASE** el siguiente Contrato de ejecución de obras a suma alzada denominado: **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS, COMUNA DE QUILLOTA”**



Nº 495

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA**  
(Este contrato debe ser protocolizado notarialmente)

**CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS, COMUNA DE QUILLOTA**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

**Y**

**CONSTRUCTORA ACLA SpA**

En Quillota, a 21 de noviembre de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, corporación autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en calle Maipú N°330, Segundo Piso, Quillota, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde", y **CONSTRUCTORA ACLA SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°76.689.909-9, representada legalmente por don **CARLOS MORI VELÁSQUEZ**, chileno, factor de comercio, cédula de identidad y Rol Único Tributario N°13.995.903-5, ambos domiciliados en Diego de Almagro N°642, Limache, en adelante "la Contratista" o "la Oferente", quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas y manifiestan que han convenido el siguiente contrato de obras a suma alzada:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Por decreto alcaldicio N°9.225, de 26 de septiembre de 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CALISTENIA, SECTOR LOS CANELOS, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiado con recursos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, aprobados por Resolución Exento N°7178/2022, de 03 de agosto de 2022, y además se autorizó el llamado a licitación pública a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (sitio electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-48-LP22. Por Oficio Ordinario N°296/2022, de 25 de octubre de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolverla, sugiriendo adjudicar a la Contratista, cuya oferta se estimó admisible y la más conveniente para los intereses municipales. En sesión ordinaria de 10 de noviembre de 2022 (Acta N°37/2022), el Concejo Municipal de Quillota aprobó por unanimidad la proposición efectuada (Acuerdo N°343/2022), de manera que por decreto alcaldicio N°10.580, de 16 de noviembre de 2022, publicado en el sitio electrónico Mercado Público con fecha 18 de noviembre de 2022, se resolvió la adjudicación de la referida licitación a



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/kdo.-



## Quillota Municipalidad

Constructora Acla SpA, por la suma total de \$61.150.576, IVA incluido y un plazo de ejecución de 120 días corridos, contado desde la fecha del acta de entrega de terreno.

**SEGUNDO: OBJETO.** Por el presente acto, la **MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, representada por su alcalde compareciente, encomienda a **CONSTRUCTORA ACLA SpA**, para quien acepta su administrador y representante don **Carlos Mori Velásquez**, la obligación de ejecutar el proyecto señalado en la cláusula anterior, según las bases administrativas y especificaciones técnicas de la propuesta, aclaraciones y respuestas a consultas, y la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada. Las obras y equipamiento deberán emplazarse entre las calles Anita Claro Velasco y Arauco Poniente, sin número, de la comuna de Quillota.

**TERCERO: PRECIO.** El precio por la ejecución de la obra materia del presente contrato asciende a **SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$61.150.576.-)**, Impuesto al Valor Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante estados de pago, según el avance efectivo de la obra, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de le Obras. Los estados de pago sólo podrán incluir aquellas partidas que estén aprobadas por la respectiva fuente de financiamiento, ejecutadas o en ejecución según sea el caso, al momento de formular la solicitud de pago. El pago se hará con sujeción a lo previsto en el numeral 18. de las Bases Administrativas, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, contra factura extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, segundo piso, Quillota, previo informe favorable del Inspector Técnico de la Obra, luego de haberse ejecutado cada una de las partidas que comprende la obra contratada y la acreditación de encontrarse la Contratista al día en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la obra.

**CUARTO: PLAZO.** Las partes acuerdan el plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS** para la ejecución de la obra contratada, contado desde la fecha de la firma del acta de entrega de terreno, al cabo del cual deberá efectuarse la recepción provisoria de las obras, sin observaciones.

**QUINTO: DOCUMENTOS INCORPORADOS.** Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos que, siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto alcaldicio N°9.225, de 26/09/2022, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/kdo.-



## Quillota Municipalidad

2. Oficio Ordinario N°296/2022, de 25/10/2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, que contiene el informe de evaluación de las ofertas.
3. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios y cuantos demás antecedentes componen dicho expediente.
4. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
5. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
6. Acta N°37/2022, de Sesión Ordinaria de 10/11/2022, que contiene el Acuerdo N°343/2022, del Concejo Municipal de Quillota que autorizó la adjudicación referida en este instrumento.
7. Decreto alcaldicio N° 10.580, de 16/11/2022, de adjudicación, publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración (Mercado Público) con fecha 18 de noviembre de 2022.
8. Instrucciones que emita el Inspector Técnico de la Obra conforme a las bases administrativas y demás documentos pertinentes.

**SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.** Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico de la Obra a doña Ximena Martínez Chacana, de la Unidad de Medio Ambiente, o quien lo subrogue o reemplace.

**SÉPTIMO: CAUCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 de las Bases Administrativas de la licitación, la Contratista rendirá las siguientes cauciones: **a) De Fiel Cumplimiento de Contrato**, multas y daños en general, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, de liquidez inmediata, pagaderos a la vista, de carácter irrevocable y que en conjunto representen la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%)** del monto total contratado, extendida en moneda nacional (pesos chilenos) a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1, con vigencia igual a ciento cincuenta días corridos, más 60 días hábiles adicionales sobre dicha fecha. La glosa de esta caución será: "Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 2831-48-LP22, del proyecto código BIP 1-C-2021-870 denominado Construcción Plaza Calistenia, sector Los Canelos, Quillota y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del proponente, contratista y subcontratistas, según corresponda"; **b) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra**, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen el **tres por ciento (3%)** del monto total contratado, extendida en moneda nacional, pesos chilenos, a nombre de la Municipalidad de Quillota, RUT



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/kdo.-



## Quillota Municipalidad

N°69.060.100-1, con vigencia de 360 días corridos a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria, sin observaciones, más 30 días corridos adicionales. La glosa de esta caución será: "Para garantizar la correcta ejecución y buen comportamiento de la obra de la licitación pública ID 2831-48-LP22 del proyecto código BIP 1-C-2021-870 denominado Construcción Plaza Calistenia, sector Los Canelos, Quillota".

**OCTAVO: MODIFICACION DEL CONTRATO.** Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar aumento, alteración o modificación del presente contrato, se procederá con arreglo al numeral 22. de las Bases Administrativas, esto es, la Inspección Técnica remitirá un informe fundado al alcalde, que individualice el o los trabajos comprometidos, sus condiciones y alcances conforme a los valores que se hayan contemplado en la oferta y contrato original. La decisión estará contenida en un decreto alcaldicio, el que será comunicado a la Contratista, sólo ocurrido lo cual se procederá a suscribir el correspondiente anexo modificatorio contractual, debiendo la Contratista modificar, según sea el caso, el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las bases administrativas de la licitación y/o prorrogar la vigencia de la misma en los días en que se haya ampliado o extendido el plazo de ejecución. Se deberá, asimismo, prorrogar la vigencia de la póliza del seguro de responsabilidad civil, seguro por todo riesgo de construcción y la póliza del seguro de salud individual obligatorio. Cualquiera modificación conllevará el deber de respetar los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y, en caso alguno, podrá aumentarse el monto del contrato más allá del 30% del monto originalmente pactado, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para llevarla a cabo.

**NOVENO: TÉRMINO ANTICIPADO Y MULTAS.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se deja expresa constancia que, sin perjuicio de las reglas generales, las medidas por eventuales incumplimientos de la Contratista, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación y causales de término anticipado son las que se mencionan en el número 23. de las Bases Administrativas, en tanto que las multas, descuentos y sanciones están reguladas en el número 21. de las mismas Bases, las que conforme con la cláusula Quinta precedente, se han tenido por expresamente incorporadas en el presente contrato.

**DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.** Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y la entrega de dos copias autorizadas a la Municipalidad serán de cargo de la Contratista.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/kdo.-



**Quillota**  
Municipalidad

**UNDÉCIMO: PRORROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

**PERSONERÍAS:** La personería de don **Oscar Calderón Sánchez** para representar a la Municipalidad de Quillota, en su calidad de alcalde de la comuna, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de 29 de junio de 2021. La personería de don **Carlos Mori Velásquez** para representar a Constructora ACLA SpA, consta en estatuto actualizado de constitución, de 03 de enero de 2017, según certificado de 14 de octubre de 2022, ambos emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Ninguno de estos documentos se inserta por acuerdo de las partes.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:

  
**CARLOS MORI VELÁSQUEZ**  
CONSTRUCTORA ACLA SpA.  
CONTRATISTA

  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE:  
CARLOS MANUEL MORI VELÁSQUEZ  
DCTO. DE IDENTIDAD 13.PPS.803-S

Distribución:  
1.- Contratista.  
5.- Finanzas  
9.- Jurídico.-

  
NOTARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DECRETO 587  
EN LIMACHE AÑO 1998  
07 DIC 2022 \$ 7000  
Notario Limache FEA

El presente documento queda protocolizado con esta fecha al final del 6to Bimestre de este año bajo el N° 495, Según consta del Repertorio N° 1343 LIMACHE, 09 de Diciembre de 2022

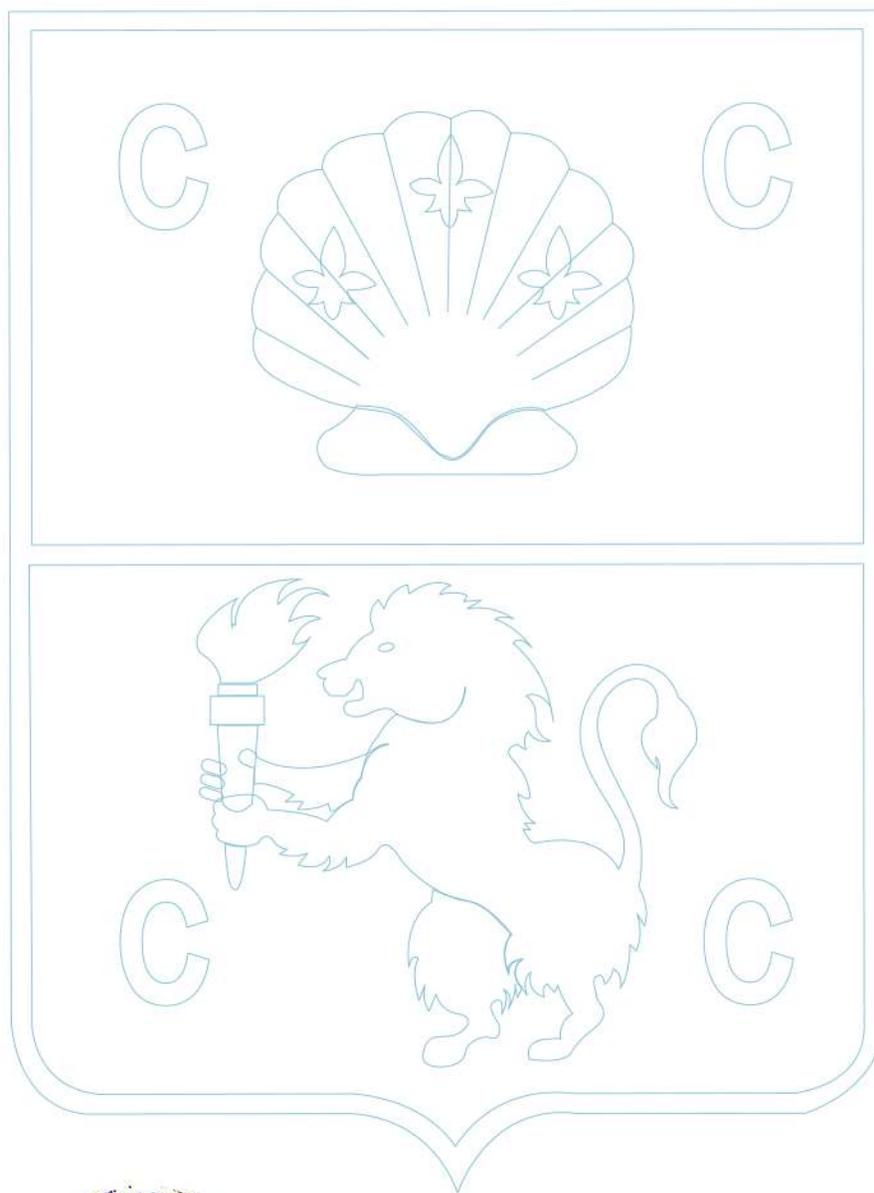
  
NOTARIO

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
  2. SECPLAN
  3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
  4. Jurídico
  5. Finanzas
  6. Presupuesto
  7. Administración Municipal
  8. Prensa
  9. Secretaría Municipal.-
- OCS/DMB/kdo.-

**SEGUNDO:** **PROCEDA** la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, el Decreto Alcaldicio que haya aprobado éste contrato, como diligencia o trámite de cierre del proceso licitatorio.

**TERCERO:** **ADOPTEN** la Secretaría Comunal de Planificación, la Dirección de Obras Municipales, y la Inspector Técnico de Obras Ximena Martínez Chacana, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. SECPLAN
3. Ximena Martínez Ch. (ITO-DOM)
4. Jurídico
5. Finanzas
6. Presupuesto
7. Administración Municipal
8. Prensa
9. Secretaría Municipal.-

OCS/DMB/kdo.-